



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3  
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV

San Juan de Girón, 13 de junio de 2023

### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa Oficial **COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**, del Municipio de San Juan de Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP 2.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con las disposiciones del artículo 9 de la ley 715 de 2001, las instituciones educativas son un conjunto de personas y bienes promovidas por las autoridades públicas o particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media. Las instituciones educativas utilizarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su programa educativo institucional.

Que artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, prescribe que la ordenación del gasto se hace a través de los fondos de servicios educativos los cuales carecen de personería jurídica, por tal razón es El Rector o director rural el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. El artículo 2.3.1.6.3.6. del mismo ordenamiento legal define como responsabilidad de los rectores o directores rurales en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que la Institución Educativa **PORTAL CAMPESTRE NORTE**, del Municipio de San Juan de Girón, para poder cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional y legal, requiere para su correcto funcionamiento la compra de insumos y elementos para realizar el aseo de la infraestructura física de la Institución y así poder brindar a sus alumnos, personal docente y administrativo, espacios bien aseados, higiénicos y un ambiente sano para el desarrollo de cada una de sus actividades.

La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad y la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema educativo, de igual forma son factores esenciales para la convivencia social de profesores y alumnos.

De igual manera la necesidad de dotar la I.E. oficial con algunos elementos básicos de cafetería para el bienestar de la comunidad educativa, como lo son vasos desechables.



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3  
Bulevar de la ceiba No 22<sup>a</sup> -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV

De conformidad con lo anterior, la I.E. debe cubrir la necesidad de dotar al área de ALMACEN de los elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades de aseo para el bienestar de profesores y alumnos.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que dichos elementos de aseo general están próximos a agotarse, y para continuar atendiendo las necesidades que demanda la I.E., se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el PAA, permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada, para lo cual se hace necesario contrata a una persona natural o jurídica que tenga la capacidad e idoneidad de proveer insumos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa Oficial.

### 1. OBJETO A CONTRATAR, CODIGOS UNSPSC, DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

#### 3.1. Objeto a Contratar.

**"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN"**

#### 2.2. Descripción técnica del objeto a contratar.

| ITEM | ARTICULO  | UNIDAD  | CANTIDAD | CALIDAD | UNSPSC   |
|------|---|---------|----------|---------|----------|
| 1    | JABON POLVO 1000 GRAMOS   | UNIDAD  | 20       | BUENA   | 53131608 |
| 2    | HIPOCLORITO X 4 LITROS  | UNIDAD  | 30       | BUENA   | 47131807 |
| 3    | AMBIENTADOR LIQUIDO OLOR LAVANDA GALON                            | UNIDAD  | 20       | BUENA   | 53131620 |
| 4    | BIO VARSOL GALON  | UNIDAD  | 30       | BUENA   | 47131801 |
| 5    | ESCOBA BASE CUBANA SIN CABO                                       | UNIDAD  | 35       | BUENA   | 47131604 |
| 6    | MECHA PARA TRAPERO 500 GRAMOS                                     | UNIDAD  | 10       | BUENA   | 47131619 |
| 7    | PALO PARA ESCOBA de 1,40 cm                                       | UNIDAD  | 35       | BUENA   | 47131600 |
| 8    | BOLSA PARA BASURA NEGRA GRANDE INDUSTRIALX10                      | PAQUETE | 30       | BUENA   | 47121701 |
| 9    | BOLSA PARA BASURA MEDIANAS DE COLOR VERDE,ROJA,BLANCA Y NEGRA X10 | PAQUETE | 40       | BUENA   | 47121701 |
| 10   | SABRAS  | UNIDAD  | 5        | BUENA   | 47121803 |
| 11   | RECOGEDOR PLASTICO CON CABO                                       | UNIDAD  | 33       | BUENA   | 47131600 |
| 12   | PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE                                      | UNIDAD  | 15       | BUENA   | 14111704 |
| 13   | LANILLAS BLANCAS  | UNIDAD  | 10       | BUENA   | 47131501 |
| 14   | LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR 500ML                               | UNIDAD  | 10       | BUENA   | 47131800 |
| 15   | LIMPIADOR DESINFECTANTE BICARBONATO X 1000ML                      | UNIDAD  | 10       | BUENA   | 47131800 |
| 16   | VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS                                      | PAQUETE | 10       | BUENA   | 52151504 |
| 17   | VASOS DESECHABLES 3.5 OZ X 50 UDS                                 | PAQUETE | 5        | BUENA   | 52151504 |
| 18   | PAÑOS ABSORBENTES   | UNIDAD  | 5        | BUENA   | 47131500 |

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

#### 4.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de compraventa, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015.

#### 4.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3  
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV

### 4.2.1. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad Colegio Portal Campestre Norte, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

### 4.2.2. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

*Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.*

## 5. ESTUDIO DEL MERCADO.

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta el siguiente aspecto, los establecimientos que se dedican al objeto contractual que tienen punto en el municipio y el área metropolitana, verificando la idoneidad de los mismos, después de realizar tres cotizaciones a precios unitarios a diferentes empresas que prestan dicho servicio se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

Para estimar el valor del mercado, se procedió con la siguiente metodología, con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, primero se realizó una comparación de precios conforme a las cotizaciones solicitadas por la entidad, luego del análisis del precio del mercado se obtendrá de las comparaciones que se efectúen entre dichas cotizaciones, determinando de ellas la de menor precio teniendo en cuenta otros gastos en que deba incurrir el proponente.

### 5.2. ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

Para efectos de obtener el valor más bajo de referencia que permitan adelantar el análisis de costo – beneficio para la entidad, se realizó la ponderación de las 3 cotizaciones aportadas así:

| ITEM | DESCRIPCION                           | MUNDIAL DE COMPUTADORES | SUMINISTRO S. EGR | CENTRAL DE SUMINISTROS |
|------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|
| 1    | COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA | \$4.096.688,00          | \$ 4.099.638      | \$ 3.997.197           |

### 5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3  
Bulevar de la ceiba No 22<sup>a</sup> -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, una vez realizadas las cotizaciones el valor del presente contrato de compraventa es hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.- (\$3.997.197,00)**, incluidos IVA y todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro – **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)**, - Cod: **2.1.2.02.01.003** – Fuente de Financiación: SGP Calidad Gratuidad, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11 del 13 de junio de 2023**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte.

### 6. OBLIGACIONES ESPECIALES:

#### ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

ESTAMPILLA PROUIS DPTAL 2%  
ESTAMPILLA PROHOSPITAL 2%

ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

#### ESTAMPILLAS MUNICIPALES

ESTAMPILLAS PROANCIANO MCPAL 3%  
DESCUENTO PROCULTURA MCPAL 2%  
INDUSTRIA Y COMERCIO MCPAL 1%  
TASA PRO DEPORTE Y REREACION 2.5  
CONTRIBUCION POR CELEBRACION DE CONTRATOS 3.0%

#### RETENCION EN LA FUENTE

RETENCION POR COMPRA 3 % REGIMEN SIMPLIFICADO  
RETENCION POR COMPRA 2.5 % REGIMEN COMUN  
RETENCION POR SERVICIOS 6 % REGIMEN SIMPLIFICADO  
RETENCION POR SERVICIOS 4 % REGIMEN COMUN  
IMPUESTO A LAS VENTAS SI PAGA IVA 15%

### 7. FORMA DE PAGO.

La I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte, pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100% del valor total al finalizar la entrega de los elementos y presentación de la correspondiente factura y aprobación por el supervisor del contrato.

### 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la I.E., no se utilizan criterios de selección, toda vez que se trata de un contrato cuyo valor es menor a 20



**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**

NIT. 800.228.813-3  
 Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander  
 Teléfono: 6592107

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV**

SMLMV, conforme lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, y el manual de contratación de la entidad se escogerá a la persona natural o jurídica en atención al menor precio ofrecido, su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              |                       |  |             | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófica |
|--------------|-----------------------|--|-------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              |                       | Númérica   | Histórica   | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro        | 1              |       |          | 5     | 6            |
|              | 1 en 1.000 – 10.000   | Podría ocurrir, pero dudoso                              | Improbable  | 2              |       | 5        | 6     | 7            |
|              | 1 en 100 – 1.000      | Podría ocurrir en cualquier momento futuro               | Posible     | 3              |       | 5        | 6     | 7            |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurra                                     | Probable    | 4              | 5     | 6        | 7     |              |
|              | >1 en 10              | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     | Casi Cierto | 5              | 6     | 7        |       |              |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófica). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| Nº               | Factor de ocurrencia y calificación                              |
|------------------|--|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.





## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3  
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6592107

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |                  |                       |             | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión  |   |
|-----|------------------------|--|---------------------------------|------------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|--|---|---|
|     |                        |  | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |                                     |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad ¿Cuándo?   |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3                     | Riesgo Bajo | No                                  | Grupo de Contratación                              | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.   | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.                 |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.   | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                  | Grupo de Contratación y Contratista                | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.  | Cada vez que se elabora un contrato.                                    |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.   | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | Bajo                                | Grupo de Contratación                              | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información   | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación     |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.   | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                  | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.                                       | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.          |
| 6   | UNIDAD                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.  | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                  | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.  | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 7   | UNIDAD                 | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.                                    | Raro 1                          | Menor            | 2                     | Riesgo Bajo | No                                  | Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto     | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | UNIDAD<br>CONTRATISTA  | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.   | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                  | CONTRATISTA<br>UNIDAD                              | Permanente consulta y actualización normativa.  | Permanente  |

### 10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte**, del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, así como la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte, teniendo en



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3  
Bulevar de la ceiba No 22<sup>a</sup> -15, Portal Campesre Norte San Juan de Girón, Santander.  
Teléfono: 6592107

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV

cuenta el valor y el termino del contrato de prestación de servicios, así como el objeto contractual no le exigirá la constitución de pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.*

#### 11. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

1. En la actualidad la I.E. **Oficial Colegio Portal Campesre Norte**, del Municipio de San Juan de Girón, deja constancia que en la actualidad no existe personal de planta que tenga asignadas funciones para que pueda realizar el objeto del contrato.

#### 12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

#### ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

##### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **un (1), día hábil**, contados a partir de la suscripción del contrato y el acta de inicio.

##### INFORMES:

- A) *El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato, conforme al numeral 4 de presente documento.*
- B) *Para el caso de los contratos de compraventa solo será necesario la entrega de los bienes y la factura, y el informe del supervisor.*

##### 14. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido por el directivo docente **LUIS JESÚS RODRIGUEZ MEDINA** identificado con la C.C. 91.247.218 de Bucaramanga.



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3  
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV

### 15. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los elementos objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Municipio de San Juan de Girón, sede C de la I.E. Oficial COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE, ubicada en Bulevar de la Ceiba 22ª – 15 Portal Campestre Norte.

### 16. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, Santander – Colegio Portal Campestre Norte, Bulevar de la Ceiba 22ª – 15 Portal Campestre Norte.

**LIC. SOCORRO EUGENIA FERNÁNDEZ PABÓN**

Rectora (E) Colegio Portal Campestre Norte